

Fecha del anuncio: 11/09/2023

**Procedimiento concursal. Concurso Consecutivo 1097/2020.
Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Granada. Fase de venta
directa ante la Administración Concursal.**

Hasta el próximo día **10 de noviembre de 2023**, cualquier interesado podrá realizar oferta por los bienes que a continuación se describen:

- **100 % del pleno dominio con carácter privativo de la Finca registral nº 7.564 del Registro de la Propiedad de la Zubia.**

Descripción: URBANA: NUMERO OCHO. APARCAMIENTO NUMERO OCHO Y ANEJOS, situado en la planta de sótano del edificio sito en La Zubia, calle Herrería número ocho, destinado a aparcamiento de vehículo. Tiene una superficie construida de cuarenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, con acceso por pasillo y zona de maniobras. Linda, teniendo en cuenta su acceso: frente, pasillo y zona de maniobras; derecha, anejo número nueve; izquierda, anejos números ocho; y fondo, subsuelo de la calle Herrería. Anejo número ocho: trastero, con una superficie construida de diez metros veintitres decímetros cuadrados, con acceso por aparcamiento número ocho. Linda, teniendo en cuenta su acceso: frente, aparcamiento número ocho; derecha, con subsuelo de calle Herrería; izquierda, pasillo y zona de maniobras; y fondo, anejo número siete. Tiene una participación de una décima parte indivisa en la rampa de acceso y pasillo de maniobra, en los términos que constan en la extensa que es la finca 856. CUOTA: cuatro enteros y sesenta y tres centésimas por ciento. Referencia Catastral: 7986809VG4078F0008DA.

Cargas: Con independencia de otras afecciones fiscales.

HIPOTECA: HIPOTECA A FAVOR DE: SIROCCO LUX, S.A. PARTICIPACION: TOTALIDAD CAPITAL PRINCIPAL: 10.173,46 EUROS INTER.DEMORA ANUAL: 3.815,0475 EUROS MAX: 18,75% VALOR DE SUBASTA: 17.100 EUROS RESPONDIENDO POR: 16.023,20 EUROS con un plazo de 260 meses, a contar desde el 28 de diciembre de 2009 DEUDOR: DIEGO GARCIA-TELLO TELLO OBSERVACIONES: CON SUJECCIÓN AL PACTO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO contenido en l escritura, para caso de impago de las cuotas de amortización de capital y/o de intereses. Constituida inicialmente a favor de CAJAMAR, la CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA SE HA SUBROGADO en la posición de acreedor de la hipoteca, por la inscripción 11ª. La entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha subrogado en la posición de acreedor del citado préstamo hipotecario, en virtud de escritura otorgada el 12 de noviembre de 2.009, ante el Notario de Granada, don Salvador Torres Ruiz, número 2100 de protocolo, que ha motivado la inscripción 12ª de la finca. AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA INSCRIPCION 13ª.

LA FINCA RESPONDE ADEMÁS, POR INTERESES ORDINARIOS, DE DIECINUEVE CON DOS MENSUALIDADES A UN TIPO DEL TRES VEINTICINCO POR CIENTO, SALVO MODIFICACION PACTADA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SOBREPASARSE EL LIMITE MAXIMO DEL QUINCE POR CIENTO. VENDIDA POR LA 14ª AUTORIZANTE: DON MANUEL ROJAS GARCÍA-CREUS, GRANADA

NºPROTOCOLO: 791 DE FECHA: 21/06/2006 INSCRIPCION: 9ª TOMO: 1.350
LIBRO: 141 FOLIO: 111 FECHA: 21/08/2006

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que constan al margen de la inscripción extensa. La Zubia a 18 de abril de 2023.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 14 TOMO: 2.289 LIBRO: 32
FOLIO: 167 FECHA: 18/04/2023.

Se hace constar la posible existencia de anualidades pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como posible subsistencia de deuda con la comunidad de propietarios en la finca se integra.

- **100 % del pleno dominio con carácter privativo de la Finca registral nº 7.569 del Registro de la Propiedad de la Zubia.**

Descripción: URBANA: NUMERO TRECE. PISO PRIMERA DERECHA, en la planta segunda, -primera de viviendas- del edificio sito en La Zubia, calle Herrería, número ocho, con entrada por la escalera uno. Ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados, con una terraza de dieciocho metros cuadrados. Distribuida en salón-comedor, baño, cocina, un dormitorio y terraza. Linda, teniendo en cuenta su acceso: frente, pasillo de distribución, escaleras y piso primero izquierda; derecha, calle Herrería; izquierda y fondo, propiedad de herederos de Salvador Cappa. CUOTA: cinco enteros y tres centésimas por ciento. Referencia Catastral: 7986809VG4078F0017LJ.

Cargas: Con independencia de otras afecciones fiscales.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: SIROCCO LUX, S.A.

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 116.994,82 EUROS

INTER.DEMORA ANUAL: 43.873,0575 EUROS MAX: 18,75%

COSTAS / GASTOS: 23.398,96 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 134.200 EUROS

RESPONDIENDO POR: 184.266,84 EUROS con un plazo de 260 meses, a contar desde el 28 de diciembre de 2009

DEUDOR: DIEGO GARCIA-TELLO TELLO

OBSERVACIONES:

CON SUJECCIÓN AL PACTO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO contenido en la escritura, para caso de impago de las cuotas de amortización de capital y/o de intereses. Constituida inicialmente a favor de CAJAMAR, la CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA SE HA SUBROGADO en la posición de acreedor del préstamo, por la inscripción 11ª. La entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha subrogado en la posición de acreedor del citado préstamo

hipotecario, en virtud de escritura otorgada el 12 de noviembre de 2.009, ante el Notario de Granada, don Salvador Torres Ruiz, número 2100 de protocolo, que ha motivado la inscripción 12ª de la finca. AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA INSCRIPCIÓN 13ª. LA FINCA RESPONDE ADEMÁS POR INTERESES ORDINARIOS DE DIECINUEVE CON DOS MENSUALIDADES A UN TIPO DEL TRES VEINTICINCO POR CIENTO, SALVO MODIFICACIÓN PACTADA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SOBREPASARSE EL LÍMITE MÁXIMO DEL QUINCE POR CIENTO. VENDIDA POR LA 14ª AUTORIZANTE: DON MANUEL ROJAS GARCÍA-CREUS, GRANADA N°PROTOCOLO: 791 DE FECHA: 21/06/2006 INSCRIPCIÓN: 9ª TOMO: 1.714 LIBRO: 206 FOLIO: 180 FECHA: 21/08/2006

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que constan al margen de la inscripción extensa. La Zubia a 18 de abril de 2023.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 14 TOMO: 2.289 LIBRO: 326 FOLIO: 165 FECHA: 18/04/2023

Se hace constar la posible existencia de anualidades pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como posible subsistencia de deuda con la comunidad de propietarios en la finca se integra.

Valor en inventario conjunto para ambos inmuebles 88.000,00 €.

La venta será al contado y los costes o gastos derivados de la enajenación del inmueble y los tributos derivados serán de cuenta del comprador.

La oferta adjudicataria será al mejor postor, estableciendo el mejor postor de la siguiente manera:

- 1º.- Aquella que supere el 75% del valor del lote
- 2º.- La que supere el 50% del valor, en ausencia de la primera
- 3º.- La mejor de entre las presentadas sin sujeción a porcentaje representativo del valor del lote.

Transcurrido el plazo de recepción de ofertas, que se haya presentado una única oferta y la misma supere el 75% del valor que conste en inventario, la AC convocará en el plazo de 10 días naturales, subasta presencial a fin de mantener o mejorar las ofertas presentadas por dos o más oferentes, a fin de adjudicarla al mejor postor siempre que sea superior o igual al 50% del valor del lote.

La oferta se ha de dirigir al correo electrónico concursal@asensioas.es. En la misma se hará constar de manera expresa:

- Los bienes objeto de la oferta
- El importe ofertado.
- Expresa manifestación de si asume todos los gastos y tributos derivados de la compraventa, así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para que las ofertas sean consideradas es necesario que el oferente realice caución por un importe equivalente al 5% del valor del bien por el que se presenta oferta. Esta caución se ha de depositar por el oferente en la cuenta corriente ES75 0049 1775 1228

1001 1912, indicando procedimiento concursal 1097/2020 del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada, el inmueble por el que se oferta, nombre y apellidos o denominación social y DNI o CIF del oferente. Su resguardo de ingreso ha de acompañar la oferta que se envíe. La caución será considerada a cuenta del pago a realizar si se es adjudicatario y será devuelta en su totalidad al resto de oferentes. Se penalizará con la pérdida de la caución si el adjudicatario no completare el pago en el plazo de los 20 días hábiles que a tal fin le sean. Se puede solicitar ampliación de información en el plazo y correo referenciados en este anuncio.